

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2016

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUINCE DE MARZO ELBLANCO COMPAÑÍA DE PASAJEROS EN BUSES INTRACANTONAL S.A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, es mi deber informarles que he examinado los Estados Financieros de la Compañía con corte al 31 de diciembre del 2016.

La revisión fue en base a pruebas selectivas, las que evidencian el soporte de cifras y revelaciones en los estados financieros, incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, disposiciones legales emitidas por los organismos competentes y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley debo informar:

1.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

1.1.- Se dio cumplimiento a las obligaciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes.

1.2.- Se revisó las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios, y considero que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales estatutarias y reglamentarias.

1.3.- Los libros de actas de Juntas Generales de Socios han sido llevados adecuadamente y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Como parte de la revisión se realizó un estudio del sistema de control interno, al notar el alcance consideré necesario el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la Compañía con corte al 31 de diciembre del 2016. Por consiguiente en la revisión se evaluó los controles de la Compañía, los mismos que son adecuados para prevenir y detectar irregularidades que pudieran existir.

En la evaluación y estudio del sistema de control interno contable efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3.- REGISTROS LEGALES Y CONTABLES

3.1.- La Compañía Quince de Marzo Elblanco Compañía de Pasajeros en Buses Intracantonal S.A. es una sociedad constituida legalmente en el Ecuador cuyo objetivo principal es de servicios regulares de transporte intracantonal de pasajeros.

3.2.- En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía, se cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, en cuanto al proceso técnico.

3.3.- Tanto en el Control tributario como en el registro contable no se encontró diferencias al cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre del 2016.

3.4.- De acuerdo a lo que establece la Superintendencia de Compañías, se ha cumplido con la implementación de las NIIF'S para PYMES en el ejercicio económico del año 2016.

En el proceso de evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros de la Compañía, se determinó un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos y un control adecuado de las operaciones de la Compañía en el presente ejercicio económico; de conformidad con la Ley de Compañías, Ley Tributaria y disposiciones legales vigentes.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de responsabilidad de la administración.

Por lo expuesto anteriormente considero oportuna la aprobación final de los Estados Financieros de la Compañía con corte al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el ejercicio económico presentado.

La Concordia, marzo 24 del 2017

Atentamente,



Sr. Hugo Suin Vidal

COMISARIO